

COMISIÓN DEL DEPORTE DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Isaac Noé Piña Valdívila, Titular de la Dirección General de la Comisión de Deporte del Estado de Guanajuato, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 80 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 16, 47, 53 y 54 fracciones III y VIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; los artículos 26, fracción XV y 27, fracción XV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; así como los artículos 9o., 10, 11, 15 y 15 bis de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato 78 sexies, 78 septies y 78 octies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato y 72, 73 y Segundo Transitorios de la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2021, así como los artículos 17, 18, fracciones I, XXV, y 25 fracciones I, III y XVI, de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Guanajuato, los artículos 25 del Reglamento de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Guanajuato; en ejercicio de las facultades que me confieren el artículo 22 fracción II de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Guanajuato; doy cumplimiento al acuerdo CD 02-08/12/20 tomado en la sesión de fecha 08 de diciembre de 2020.

CONSIDERANDO

En Guanajuato la pandemia generada por la aparición y proliferación del virus SARS-CoV-2 (COVID-19) amenaza con la vida de los guanajuatenses y, aunque es una crisis sanitaria a nivel mundial, también impactará inevitablemente en los ámbitos social, económico y sobre todo en las condiciones de vida de la población. Afectando principalmente a los grupos de población más vulnerables y esto puede llegar a repercutir en los avances que el Gobierno del Estado de Guanajuato trabaja en materia de desarrollo social.

El Gobierno del Estado de Guanajuato tiene el desafío de fortalecer las medidas emergentes, mejorando las capacidades operativas, focalizando los esfuerzos y priorizando los programas sociales, considerando medidas adicionales de atención a quienes perdieron su fuente de ingreso, a quienes tienen problemas de acceso a los derechos sociales como salud, alimentación, educación, vivienda, hacinamiento, acceso a los servicios de agua, en los sectores rurales y urbanos que fueron mayormente expuestos como resultado de la contingencia.

Esta Administración Pública Estatal se ha propuesto el mejoramiento y desarrollo de la sociedad. En este sentido, se ha planteado como prioridades: disminuir la población en condición de pobreza, incrementar las opciones de empleo, elevar el ingreso para mejorar su distribución, vitalizar el tejido y la cohesión social. Este es un compromiso que ha adquirido esta Administración, para el que ha desplegado una estrategia transversal llamada Impulso Social 2.0, que aglutina los esfuerzos de varias dependencias enfocadas al crecimiento social en particular de las personas que más lo necesitan.

El Informe de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (IEPDS) 2018 del CONEVAL, Guanajuato es referente en su política social entre los años 2010 al 2018 tuvimos resultados importantes como lo es el número de personas en situación de pobreza extrema en Guanajuato que pasó de 8.4% a 4.2% esto significa que más de 216 mil personas salieron de esta condición, de igual manera en diez años la población no pobre y no vulnerable se incrementó en más de 351 mil personas pasando de un 15.1 % a un 19.7% en ese mismo periodo la población vulnerable por carencias sociales disminuyó considerablemente de un 36.2% a un 29.4% significando más de 221 mil personas, también se disminuyó en este mismo periodo la carencia de acceso a los servicios de salud de un 36.2% a 13.7%, es decir, más de un millón ciento cincuenta y ocho mil personas, y se mejoró en la carencia de calidad y espacio de la vivienda pasando de 13.2% a 9.1% con una disminución en la carencia de acceso a la alimentación pasando de 27.1% a 20.7% es decir más de 243 mil personas.

Guanajuato se ha desempeñado como uno de los Estados que cuentan con el mejor Índice de Capacidades para el Desarrollo Social por la Asociación Civil Gestión Social y Cooperación, (IDES, GESOC A.C.) ha desarrollado un crecimiento significativo en el ranking nacional, gracias al trabajo arduo en elementos como la planeación para el mediano y largo plazo, en la incorporación de mecanismos de participación ciudadana, y en el monitoreo y evaluación de programas sociales, llegando incluso a alcanzar el primer lugar nacional en la gestión eficiente de programas y acciones estatales de Desarrollo Social.

Se tiene como visión clara el garantizar la seguridad, la justicia y la paz social, al impulsar decididamente la reconstrucción del tejido social, el fortalecimiento de las familias para lograr que cada guanajuatense cuente con condiciones igualitarias para favorecer una vida plena y saludable, con acceso universal a la salud y a la educación, el medio ambiente y el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, para asegurar el futuro de las siguientes generaciones, en donde la ciudadanía y gobierno participan activamente en la reconstrucción del tejido social, empoderar a la sociedad, crear familias con valores y comprometidas en la construcción comunitaria, crear oportunidades para los grupos vulnerables, tener una juventud sana.

La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible tiene como principios la integralidad ya que abarca las tres dimensiones del desarrollo: económica, social y ambiental; la universalidad, es decir, los beneficios del desarrollo son para todas las personas; y el no dejar a nadie atrás.

La grandeza de nuestro Estado se construye a través de sus habitantes, somos referente nacional en la implementación de políticas públicas que impulsan la igualdad sustantiva, a través de la creación de una agenda transversal de igualdad entre mujeres y hombres.

Agenda que se centra en cuatro temas fundamentales: transversalización de la perspectiva de género en el quehacer gubernamental, acceso de oportunidades de desarrollo para las mujeres en condiciones de igualdad, acciones para asegurarles una vida libre de violencia y la desactivación de mecanismos que reproducen desigualdad y violencia contra las mujeres.

La meta es clara: avanzar con paso más firme en la reducción de la pobreza y la desigualdad a pesar de esta gran contingencia de salud.

¡Guanajuato: Grandeza de México!

CONTEXTO DEL PROGRAMA

La Comisión de Deporte del Estado de Guanajuato, es un organismo público descentralizado del Poder Ejecutivo del Estado, responsable de impulsar la práctica de la actividad física, la recreación y el deporte en los y las guanajuatenses, a través de la aplicación de estrategias y programas eficaces, proporcionando un servicio de calidad y calidez a todos los usuarios, con una política de transparencia en el ejercicio eficiente de los recursos. Así mismo, la CODE, forma parte del eje educación de calidad, a través del cual se impulsa una educación integral al alcance de todos los ciudadanos, facilitando el desarrollo de competencias, valores y actitudes para su desarrollo personal, familiar y social.

Una de las maneras en las que se busca facilitar dicho desarrollo es, a través de la implementación de programas como DXT GTO, cuya razón fundamental es asegurar la reserva deportiva para el estado de Guanajuato a través de la preparación deportiva de niños y niñas prospectos desde su iniciación en el deporte y así encaminarlos hacia un alto nivel competitivo.

El Programa se encarga de dar seguimiento a estos prospectos deportivos mediante un entrenamiento sistemático y metodológico necesarios para su desarrollo y preparación en el ámbito deportivo.

En este marco, las presentes Reglas de Operación deben garantizar que los recursos se apliquen efectivamente al cumplimiento de los objetivos y metas del Programa autorizado, así como en beneficio de los sectores o población objetivo, las cuales deberán ser autorizadas por el Consejo Directivo, así como ponerlas a disposición de los municipios en general.

El gobierno del Estado tiene un compromiso perenne con el desarrollo integral de los guanajuatenses, en el cual, las personas son el centro de toda acción gubernamental que orienta la instrumentación de políticas públicas que permiten establecer las bases del desarrollo humano y social. En el Plan Estatal de Desarrollo 2040; se condidera la dimensión humana y social, 1.2 Educación para la vida, objetivo 1.2.3. Potenciar a la cultura y al deporte como elementos del desarrollo integral de las personas y las comunidades, estrategia 1.2.3.5. Fortalecimiento del deporte competitivo y de alto rendimiento.

Así, para atender la articulación y la transversalidad de las acciones entre las dependencias y entidades que constituyen el Poder Ejecutivo del Estado, se instrumentan y operan estrategias de impulso social, de conformidad con lo establecido en la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los municipios de Guanajuato y el Programa de Gobierno 2018-2024; del Eje Educación de calidad. Objetivo 3.2.2. Incrementar la participación de la población en actividades físicas y el deporte de alto rendimiento Estrategia 1. Desarrollo del deporte competitivo. Siendo el ámbito deportivo la detección y selección temprana de talentos para la iniciación en la práctica deportiva, es parte fundamental del sistema.

De esta manera, las mencionadas estrategias tienen como propósito esencial la concurrencia de acciones y esfuerzos en materia de ingreso, educación, salud, alimentación, seguridad social, servicios básicos y espacios para la vivienda, así como formular mecanismos para implementar proyectos de desarrollo social de manera articulada y transversal.

Así, pues, la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, para dar cumplimiento a lo establecido en las disposiciones normativas, determina las zonas de atención prioritaria para el despliegue y operación de los programas gubernamentales en beneficio de los guanajuatenses, las cuales, se caracterizan por otorgar preferencia a la población que vive en las zonas de atención prioritaria.

Lo que se pretende es elevar la calidad de vida de los guanajuatenses, fortaleciendo el tejido social y el desarrollo social y humano en la entidad, al otorgar prioridad a las personas y familias que se encuentran en las "zonas de atención prioritaria", a fin de generar las condiciones de paz, justicia social y bien común en Guanajuato.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones legales citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

A C U E R D O

Artículo Único. Se expiden las Reglas de Operación del Programa DXT GTO para el Ejercicio de 2021, para quedar en los siguientes términos:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DXT GTO PARA EL EJERCICIO DE 2021

Objeto de las reglas de operación

Artículo 1. Las disposiciones de estas Reglas de Operación tienen por objeto: normar la ejecución eficiente, eficaz, equitativa y transparente del Programa DXT GTO para el Ejercicio de 2021.

Glosario

Artículo 2. Para los efectos de estas Reglas de Operación, se entiende por:

- I. **Academia de Talentos Deportivos:** Espacio deportivo, bajo control de la CODE en donde se lleven a cabo los entrenamientos de los deportistas registrados por la CODE y que cuente con la atención de un equipo multidisciplinario de manera programada. El espacio puede ser público o privado, su uso será establecido de común acuerdo con la CODE para el control de horarios y disposición del equipamiento por esta última.
- II. **CODE:** La Comisión de Deporte del Estado de Guanajuato;
- III. **Cohesión social:** conjunto de procesos sociales que generan y fortalecen en las personas un sentido de confianza y pertenencia a una comunidad.
- IV. **CONADE:** Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte;
- V. **Consejo Directivo:** Órgano de vinculación y consulta de la CODE, facultado para apoyar y asesorar con propuestas de desarrollo de la cultura física y el deporte.
- VI. **Contraloría Social:** Es la participación de las personas beneficiarias de los programas sociales estatales, ya sea de forma organizada o independiente, en la vigilancia, seguimiento y evaluación de dichos programas, el cumplimiento de las metas y acciones comprometidas, la correcta aplicación de los recursos asignados, así como el adecuado actuar de los servidores públicos responsables de los mismos.
- VII. **Entrenadora o entrenador:** Los instructores, técnicos, profesores de educación física y especialistas en materia de deporte;
- VIII. **Equipo Multidisciplinario:** Conjunto de personas físicas conformado por metodólogo/a, médico/a, nutriólogo/a, psicólogo/a y fisiatra que operan en conjunto para el desarrollo integral y rendimiento de los deportistas;
- IX. **Evento Deportivo:** Cualquier encuentro entre deportistas afiliados a las asociaciones o sociedades deportivas, que se realice conforme a las normas establecidas por éstas y por los organismos rectores del deporte;
- X. **Ley:** la Ley de Cultura Física y Deporte para el Estado de Guanajuato;
- XI. **Perspectiva de Género:** visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres, que propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad, la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades, para acceder al desarrollo social y la representación en los ámbitos de toma de decisiones.
- XII. **Programa:** Programa DXT GTO para el Ejercicio Fiscal de 2021.
- XIII. **Prospectos Deportistas:** Mujeres u hombres con capacidades y características físicas condicionales y coordinativas superiores al resto de la población que muestra una alta adaptabilidad en ambientes inestables, creatividad y capacidad de resolución de problemas motrices superiores;
- XIV. **RED:** Registro Estatal de Cultura Física y Deporte;
- XV. **Reglamento:** El reglamento de la Ley de Cultura Física y Deporte para el Estado de Guanajuato;
- XVI. **Reglas de Operación:** las Reglas de Operación del Programa DXT GTO para el Ejercicio de 2021.
- XVII. **SNC:** Sistema Nacional de Competencia: Conjunto de eventos deportivos que conforman el sistema nacional de competencias deportivas y que, a través de los cuales se integra una clasificación nacional de los estados, por participación y es emitida por la CONADE;
- XVIII. **Tejido Social:** Grupo de mujeres y hombres que comparten origen, cultura o espacio y que se interrelacionan voluntariamente conformando una sociedad mediante reglas formales e informales.
- XIX. **Titular de la Dirección General:** Mujer u hombre que ostente la titularidad de la Dirección General de la Comisión de Deporte del Estado de Guanajuato;
- XX. **Unidad Administrativa Responsable:** La Coordinación de Centros De Formación Deportiva, adscrita a la Dirección de Deportes de la CODE.

- XXI. **Zonas de atención prioritaria:** son los territorios o localidades urbanas o rurales definidas por la Secretaría, de conformidad a lo establecido por la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato. Las zonas de atención prioritaria; así como las personas o poblaciones que a consecuencia de la pandemia generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) o por los efectos que ésta produzca en el territorio del estado de Guanajuato, se encuentren o se coloquen en situación de vulnerabilidad, serán preferentes en la aplicación de los recursos asignados al Programa. Asimismo, en la aplicación de este Programa se fomentará la participación transversal de la ciudadanía y el gobierno, con el objeto de fortalecer el tejido social, el desarrollo social y humano.

Diseño del programa

Artículo 3. El diseño de este Programa se sujeta a los actos y procedimientos establecidos en el Reglamento, así como a la «Guía para la operación del monitoreo y la evaluación de los programas sociales estatales».

El Programa DXT-GTO contiene un ciclo que va desde la identificación de prospectos deportistas y una vez realizada la identificación se continúa con la preparación de estos, dentro de las Academias de Talentos Deportivos. En este proceso de preparación se realizan programas de entrenamiento, así como el acompañamiento de un equipo multidisciplinario conformado por metodólogo, psicólogo, médico, fisiatra y nutriólogo para potenciar su rendimiento deportivo. La Metodología de Marco Lógico del Programa DXT-GTO se expone en anexo 1.

Impacto

- I. Asegurar el buen nivel de participación de deportistas guanajuatenses cuando tengan su entrada a competencias oficiales en las que participe la CODE.

Propósito del programa

- II. El impulsar la estructura para preservar la reserva de deportistas desde su iniciación, en el Estado de Guanajuato.

Componentes del programa

- III. Son dos componentes:
1. Identificación de prospectos deportistas y;
 2. Operación de las Academias de Talento Deportivo

Los componentes mencionados se desarrollan a través de las siguientes acciones:

1. Evaluaciones Físicas a niños y Jóvenes.
2. Evaluaciones Técnicas.
3. Elaboración y ejecución de Programas de entrenamiento.
4. Acompañamiento de equipo multidisciplinario.
5. Análisis del rendimiento de los deportistas.

Objetivo general del programa

Artículo 4. El Programa tiene por objetivo general crear una estructura sólida en la identificación y formación de prospectos deportistas mediante su incorporación a las Academias de Talentos Deportivos y su posterior incursión al proceso del SNC.

Objetivos específicos del programa

Artículo 5. Son objetivos específicos del Programa:

- I. Detectar la población estudiantil con características sobresalientes para la práctica del deporte en el ámbito competitivo.
- II. Formar de manera integral a los deportistas con valores propios de Deporte.
- III. Desarrollar las capacidades físicas, técnicas y tácticas en los deportistas pertinentes de cada una de las disciplinas.

Población potencial

Artículo 6. La población potencial del Programa es 1 370,497 personas en el estado de Guanajuato de acuerdo con la encuesta intercensal de 2015 realizada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (<https://www.inegi.org.mx/programas/intercensal/2015/default.htm#Tabulados>), la cual se encuentra distribuida de la siguiente manera:

Entidad federativa	Edad	Estimador	Población de 6 a 17 años		
			Total	Hombres	Mujeres
11 Guanajuato	06 años	Valor	112,218	56,933	55,285
11 Guanajuato	07 años	Valor	114,045	57,475	56,570
11 Guanajuato	08 años	Valor	111,768	56,661	55,107
11 Guanajuato	09 años	Valor	107,918	54,474	53,444
11 Guanajuato	10 años	Valor	115,550	58,503	57,047
11 Guanajuato	11 años	Valor	114,041	57,944	56,097
11 Guanajuato	12 años	Valor	117,205	59,669	57,536
11 Guanajuato	13 años	Valor	114,836	57,501	57,335
11 Guanajuato	14 años	Valor	122,961	61,909	61,052
11 Guanajuato	15 años	Valor	116,928	57,772	59,156
11 Guanajuato	16 años	Valor	108,611	55,543	53,068
11 Guanajuato	17 años	Valor	114,416	57,049	57,367
			1,370,497	691,433	679,064

Población objetivo.

Artículo 7. La población objetivo del Programa, 1,200 personas entre los 6 y los 17 años, escolarizados; considerando preferentemente familias o personas que habitan en las Zonas de Atención Prioritaria.

Población beneficiada

Artículo 8.- El programa estima una población beneficiada de 280 personas, de edades entre 6 y 17 años hombres y mujeres, canalizadas en la disciplina en la que presenta mayor potencial. La población beneficiada directamante son Los deportistas pertenecientes al programa DXT GTO. La región será donde pertenescan estos deportistas; podrá variar dependiendo de la identificación de nuevos deportistas en Estado y a la operatividad del programa. Las regiones serán: Centro, subregión 5 y 6; y Sur en subregión 10.

Entidad responsable del programa

Artículo 9. La CODE a través de la coordinación de Centros de Formación Deportiva es la encargada de llevar a cabo todas las acciones relativas al presupuesto, desarrollo, seguimiento y evaluación; así como resguardar, custodiar y archivar toda la información y la documentación original comprobatoria del Programa. La unidad administrativa responsable del Programa debe procesar la información distinguiendo a las personas que resulten beneficiarias del mismo en razón de sexo y edad, así como garantizar la protección de los derechos en materia de protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados, en los términos de las disposiciones normativas aplicables, en el caso de niñas, niños y adolescentes.

Tipos de apoyos

Artículo 10. Los tipos de apoyo para deportistas que se otorgan a través del Programa son los siguientes:

- I. **De Gestión:** Vinculación con las instituciones educativas u organismos públicos y privados, para la formación integral; Gestión de cambios de horarios escolares de talentos deportivos ante autoridades educativas.
- II. **De entrenamiento:** Programas de entrenamiento con equipo multidisciplinario a los beneficiarios.

Meta programada

Artículo 11. Las metas del programa son:

Meta	Indicador	Unidad de medida
Atención a prospectos deportistas con entrenamiento deportivo especializado a través de las Academias de Talentos deportivos.	280	Prospectos deportistas atendidos.

Requisitos y procedimientos de acceso

Artículo 12. Para acceder a los apoyos del programa:

Requisito: presentar la solicitud de apoyo. Una vez presentada se realizarán los pasos siguientes:

Gestión:

- I. Recibida la solicitud en oficialía de partes, turnará la solicitud al área administrativa responsable para su tramitación a más tardar el día hábil siguiente a la recepción del documento;
- II. El área administrativa responsable del trámite, una vez que le haya sido turnada la solicitud contará con dos días hábiles para resolver sobre la viabilidad del apoyo, analizará si el peticionario cumple con los requisitos exigibles y si existe posibilidad técnica o presupuestal para realizar la gestión requerida, lo anterior deberá reportarlo por escrito a la secretaría particular.
- III. Recibida la respuesta en la secretaría particular, ésta tendrá dos días hábiles para responder al peticionario sobre la autorización o negación del apoyo. En caso afirmativo, se le informará al peticionario y al área administrativa responsable, por escrito, para que realice los trámites administrativos correspondientes.
- IV. El área administrativa responsable tendrá seis días hábiles contados a partir de la recepción de la respuesta, para emprender las acciones de gestión con las instituciones educativas u organismos públicos y privados, para la formación integral, así como la capacitación, actualización o especialización solicitada.
- V. El área administrativa responsable, una vez realizadas las acciones de gestión o de vinculación, informará al peticionario las mismas para que estas se lleven a cabo.
- VI. Estos procedimientos es para los apoyos de gestión.
Entrenamiento y Asistencia Multidisciplinaria:
- VII. Haber sido identificado por el programa y elegido para formar parte de él.

Mecanismos de elegibilidad

Artículo 13. Son criterios de elegibilidad del programa:

1. Ser mujer/hombre.
2. Ser mayor de 5 años y menor de 18 años.

Programación presupuestal.

Artículo 14. El programa de inversión para la operación y ejecución del Programa corresponde al Q 0133, Programa DXT GTO.

El monto del recurso aprobado para el Programa es de \$2,000,000.00 m.n. dos millones de pesos.

El presupuesto del presente Programa se ejercerá conforme a la naturaleza del mismo y a los procesos establecidos por la CODE.

Métodos de comprobación del gasto

Artículo 15. Son métodos de comprobación de gastos: La persona beneficiaria:

- I. El seguimiento de la comprobación será obligación del Área Administrativa Responsable.
- II. Firma de convenios de las personas que apoyan para la operación del Programa.

La cantidad que se autoriza como apoyo a las personas que fungirán como apoyo para la operatividad del Programa son bajo los siguientes parámetros:

Monto	Cantidad
Personas Enteranadoras	\$5 000.00
Auxiliar de entrenador	\$4 000.00
Evaluador	\$8 000.00
Estadista	\$8 000.00
Supervisor	\$8 000.00
Equipo Multidisciplinario	\$8 000.00
Axiliar Administrativo	\$12 000.00

- III. Firma del recibo y srealizar transferencia bancaria.

Derechos de las personas beneficiarias

Artículo 16. Son derechos de las personas beneficiarias:

- I. A ser tratadas con dignidad, igualdad y respeto;
- II. A recibir orientación sobre los procedimientos de acceso a los apoyos o beneficios del Programa.
- III. A ser informadas sobre el estado que guardan sus peticiones;
- IV. A que se les notifique por escrito o a través de los medios electrónicos establecidos para la comunicación entre ambas partes, respecto de la resolución definitiva que recaiga a sus solicitudes;
NOTA: teniendo en cuenta que se tenga acceso a los medios electrónicos.
- V. A recibir oportunamente los apoyos o beneficios del Programa cuando cumplan los requisitos establecidos y resulten seleccionadas de conformidad con los criterios aplicables;
- VI. A designar una persona autorizada que reciba, en su representación, los apoyos del Programa;

- VII. A ser escuchadas por las autoridades o personas servidoras públicas responsables del Programa cuando así lo soliciten;
- VIII. A contar con la asistencia de una persona traductora cuando no hablen el idioma español;
- IX. A que sus datos personales sean recabados y tratados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato; y
- X. Los demás que se desprendan de estas Reglas de Operación y del resto del marco jurídico aplicable del Programa DXT GTO.

Obligaciones de las personas beneficiarias

Artículo 17. Las personas beneficiarias tendrán las siguientes obligaciones de acuerdo a sus actividades:

- I. Utilizar el apoyo del Programa para el objeto del mismo;
- II. Abstenerse de proporcionar documentación falsa;
- III. Proporcionar en tiempo y forma toda la información y documentación que sea necesaria de conformidad con estas Reglas de Operación;
- IV. Abstenerse de formular pretensiones ilegales, esgrimir hechos contrarios a la verdad o que atenten contra los derechos fundamentales de las personas,
- V. Tratar con respeto a las personas servidoras públicas que intervienen en el funcionamiento del Programa, así como a otras personas interesadas y beneficiarias;
- VI. Cuando se le requiera, identificarse ante el personal de los establecimientos autorizados para el canje de los apoyos del Programa, con identificación oficial a efecto de poder realizar el cobro de sus apoyos;
- VII. Informar a la Dependencia/Entidad su aceptación o no, para recibir notificaciones por medios electrónicos, proporcionando previamente para ello, una cuenta de correo electrónico, aceptando que la notificación hecha por dicho medio, hará las veces de notificación personal, para todos los fines legales que impliquen;

NOTA: Se Considerará la idoneidad de esta fracción, teniendo en cuenta el acceso a los medios electrónicos;
- VIII. Asistir a los entrenamientos en los horarios y fechas que las personas entrenadoras los convoquen;
- IX. Participar en los eventos deportivos a los que se les convoque;
- X. No incurrir en condutas o acciones que afecten la integridad y dignidad de los deportistas y entrenadores;
- XI. Dirigirse en su conducta de manera respetuosa, en las secciones de entrenamiento y eventos deportivos donde participe;
- XII. Presentar ante la CODE su plan anual de trabajo escrito. Entrenador;
- XIII. Elaborar y ejecutar los planes de entrenamiento. Entrenador;
- XIV. Participar en los eventos deportivos a los que se les convoque. A todos los beneficiarios que se requieran;

- XV. Asistir a las reuniones que el Área Administrativa responsable o la CODE convoque. A todos los beneficiarios que se requieran;
- XVI. Dirigirse con una conducta apropiada, tal y como lo estipula el código de ética de la CODE. A todos los becados;
- XVII. El incumplimiento de alguno de los puntos mencionados, será causa de rescisión o negativa del otorgamiento del apoyo; a todas las personas beneficiarias; y
- XVIII. Las demás que se desprendan de estas reglas de operación y del resto del marco jurídico aplicable al Programa DXT GTO.

Perspectiva de Género

Artículo 18. El Programa impulsará la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, a través de la incorporación gradual de la perspectiva de género, para alcanzar un desarrollo pleno del ejercicio de sus derechos, para ello, se identificará por género el número de solicitudes presentadas y los financiamientos otorgados.

Derechos humanos, equidad, inclusión y diversidad social

Artículo 19. El presente Programa garantiza que toda persona, tenga acceso al mismo, siempre y cuando, cumpla con los requisitos establecidos para ello en estas Reglas de Operación.

La CODE promoverá, garantizará, protegerá y respetará los derechos de las personas interesadas y de las personas beneficiarias, impulsando la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, evitando cualquier tipo de discriminación en razón de edad, género, origen étnico, nacionalidad, discapacidades, impedimentos físicos, preferencias sexuales, creencias religiosas, raza, condición social, de salud, económicas o culturales, especialmente de aquellas que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

Sanciones

Artículo 20. En caso de incumplimiento a las obligaciones establecidas en las fracciones I al XVIII del artículo 17 de las presentes Reglas de Operación las personas beneficiarias del Programa se procederán conforme a lo siguiente:

No podrá ser susceptible de apoyo para este Programa para el siguiente ejercicio fiscal. (Se determinará por el monto del proyecto o la gravedad de la falta el tiempo de la sanción).

Tratándose de aquellos Programas en que se realicen a través de más de una ministración, toda vez que se haya detectado el incumplimiento de alguna de las fracciones I al XVIII del artículo 17 se suspenderá el beneficio. (Sólo para los de esta naturaleza)

Las personas beneficiarias que incumplan las disposiciones previstas en estas Reglas de Operación serán sujetas a la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato y demás normativa que resulte aplicable para cada caso en concreto.

Procedimiento para el reintegro de recursos

Artículo 21. Procedimiento para el reintegro de recurso: en caso de incumplimiento a las obligaciones establecidas en las fracciones I al XVIII del artículo 17 y 20 de las presentes Reglas de Operación las personas beneficiarias del Programa, se procederá a reintegración del presupuesto asignado.

Mecanismos de exigibilidad

Artículo 22. Se puede exigir el cumplimiento de los servicios o entrega de apoyos del Programa, en los siguientes casos:

- I. Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios para acceder a determinado derecho, garantizado por el Programa;
- II. Cuando la persona beneficiada, exija que se cumpla el Programa en tiempo y forma;

Para exigir el cumplimiento de lo establecido en las presentes Reglas de Operación, la persona interesada debe solicitarlo por escrito a la unidad administrativa responsable del Programa, expresando las razones por las cuales se considera acreedor a los beneficios del mismo y anexando la documentación que fundamente su petición.

El escrito al que se refiere este artículo debe entregarse, dentro de los 10 días hábiles siguientes a que tenga conocimiento de las causas establecidas en la fracciones que anteceden, en Calle Burócratas S/N Antiguo camino de Infraestructura vial de la SOP Col Burócrata Guanajuato , Gto México C.P. 36256

La unidad administrativa responsable del Programa resolverá en un plazo no mayor a 15 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de recibido el escrito.

Formas de participación social

Artículo 23. Las personas beneficiarias podrán participar en la evaluación del Programa, de conformidad con los Lineamientos para la Integración y Funcionamiento de Estructuras de Participación Social.

La CODE propiciará la participación de las personas beneficiarias en los procesos de seguimiento y vigilancia del cumplimiento del objeto y metas programadas, así como de la aplicación de los recursos públicos asignados al Programa.

Mecanismos de articulación, coordinación y colaboración

Artículo 24. La CODE establecerá los mecanismos de articulación, coordinación y colaboración para la implementación y ejecución del Programa, a través de convenios con las dependencias o entidades federales, estatales y municipales, así como con instituciones privadas, con la finalidad de potenciar los recursos, impacto social y evitar duplicidad de acciones.

De las Auditorías y Evaluación Gubernamental

Artículo.25. Los recursos estatales y su aplicación en el marco del Programa podrán ser auditados y evaluados por la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato o las instancias correspondientes en cuanto los faculten sus atribuciones.

Mecanismos de evaluación

Artículo 26. La evaluación del Programa se realizará en los términos establecidos en el artículo 35 del Reglamento y demás disposiciones normativas aplicables.

La gestión de la evaluación comenzará una vez que se haya ejecutado al menos el cincuenta por ciento de los recursos financieros asignados al mismo según lo publicado en la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2021 o en su caso, según lo disponga la Secretaría.

Monitoreo, evaluación e indicadores

Artículo 27. Los mecanismos de monitoreo y evaluación, entendiéndose estos como procesos de monitoreo y procesos de evaluación, así como sus indicadores serán de conformidad a lo establecido en el Reglamento y en la Guía para la operación del monitoreo y evaluación de los programas sociales estatales. Para cumplir con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento, la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración autorizará dentro del presupuesto del Programa el monto para tal fin.

Publicación de informes de evaluación

Artículo 28. Los informes de evaluación se difundirán de conformidad con lo dispuesto por el artículo 32 del Reglamento.

Seguimiento a recomendaciones

Artículo 29. La unidad responsable de la operación del Programa atenderá y dará seguimiento a los resultados y las recomendaciones de las evaluaciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 33 y 34 del Reglamento.

Publicidad informativa

Artículo 30. De conformidad con lo señalado en el artículo 20 de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la publicidad e información relativa al Programa deberá identificarse perfectamente incluyendo la siguiente leyenda: **«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social».**

Transparencia

Artículo 31. La unidad administrativa responsable de la operación del Programa debe cumplir con las disposiciones normativas de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, de conformidad con la legislación de la materia. La información relativa al Programa estará disponible para su consulta en la siguiente dirección: <http://tramitesyservicios.strc.guanajuato.gob.mx/normateca/>, o a través de la App "Gto Abierto" de la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas, así como en la página web de la CODE.

Padrón Estatal de Beneficiarios

Artículo 32 .- La unidad administrativa de la CODE que tenga a su cargo la operación del Programa integrará y actualizará el padrón de personas beneficiadas y lo remitirá a la Dirección General de Padrones Sociales de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, en los tiempos y formas previstas en los lineamientos que para tal efecto se emitan por esta última, de conformidad con lo establecido en la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Guanajuato, así como los catálogos que emita la Dirección General de Padrones Sociales y demás normativa aplicable. Adicionalmente, en la integración y actualización del Padrón de Personas Beneficiarias, se hará la distinción por sexo (hombre/mujer) y edad, garantizando el uso y protección en los datos relativos a las niñas, niños y adolescentes, en términos de las disposiciones normativas aplicables.

Contraloría social

Artículo 33. La promoción, difusión y operación de la contraloría social del presente programa, se realizará de conformidad con los Lineamientos para la Operación y Promoción de la Contraloría Social en los Programas Sociales Estatales y demás normatividad aplicable en la materia.

Listado de anexos

Artículo 34. Las reglas de operación del Programa se sujetarán a los siguientes anexos:

- I. Metodología del Marco Lógico
- II. Matricula deportiva.
- III. Visita del supervisor.
- IV. Plan escrito de la entrenadora o del entrenador (Anual).

Los formatos y anexos referidos en las presentes Reglas de Operación estarán disponibles en la siguiente liga: <http://tramitesyservicios.strc.guanajuato.gob.mx/normateca/>, o a través de la App "Gto Abierto" de la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS**Procedimiento de denuncias**

Artículo 35. Cualquier persona podrá solicitar asesoría o, en su caso, presentar denuncia por la probable comisión de faltas administrativas en la operación del Programa, ante la CODE o ante el órgano Interno de Control de la CODE, a través de los siguientes medios:

- I. A través de la página de la Comisión, la cual puede encontrar en el siguiente link http://www.codegto.gob.mx/?page_id=235;
- II. Ante el órgano Interno de Control de la CODE, al correo electrónico o al correo oi@codegto.gob.mx;
- III. Personalmente, proporcionando las pruebas que considere pertinentes para fundamentar su queja o denuncia, en caso de tenerlas, o señalando a la autoridad el lugar donde se encuentren, en la Dirección de Quejas y Denuncias y Responsabilidad Patrimonial, adscrita a la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, ubicada en Conjunto Administrativo Pozuelos, sin número, Guanajuato, Guanajuato, c.p.: 36080;
- IV. Por vía telefónica al 01 800 470 75 00 ó 01 800 HONESTO (4663786); y
- V. Por correo electrónico en la siguiente dirección: quejasydenuncias_strc@guanajuato.gob.mx; y contraloriasocial@guanajuato.gob.mx a través de la página: <https://strc.guanajuato.gob.mx/reporteciudadano/> y con la app: <http://strc.guanajuato.gob.mx/gtoabierto/>.

La denuncia a que se refiere este artículo podrá presentarse de manera anónima en los términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, y demás disposiciones aplicables.

Aplicación imparcial de recursos públicos

Artículo 36. La aplicación de las presentes Reglas de Operación debe apegarse a lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 41, base III, apartado c, así como 122, tercer párrafo de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y demás ordenamientos relativos y aplicables.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

Vigencia

Artículo Primero. Las presentes Reglas de Operación tendrán vigencia del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021, previa publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

Acciones, procedimientos y procesos pendientes

Artículo Segundo. Las acciones, los procedimientos y procesos del ejercicio fiscal de 2020 que se encuentren pendientes de concluir al momento de la entrada en vigencia de las presentes Reglas de Operación, se sujetarán a las disposiciones contenidas en las «Reglas de Operación DXT GTO para el ejercicio fiscal de 2020».

Derogación de disposiciones

Artículo Tercero. Se derogan todas aquellas disposiciones que se hayan emitido en el ámbito de competencia de la CODE que expresamente se opongan a las presentes Reglas de Operación.

Situaciones no previstas

Artículo Cuarto. Todas aquellas situaciones administrativas no previstas en las presentes Reglas de Operación serán resueltas por la CODE a través de la Persona Titular de la Dirección General, el titular de la Dirección responsable de la Unidad a la que pertenece el Programa, y la persona Coordinadora del mismo.

Formatos

Artículo Quinto. Los formatos referidos y las presentes Reglas de Operación estarán disponibles en la siguiente liga: http://www.codegto.gob.mx/?page_id=105

Dado en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, a los 17 días del mes de diciembre de 2020.

Director General de la Comisión de Deporte del Estado de Guanajuato



Isaac Noé Piña Valdivia

ANEXO I
METODOLOGÍA DEL MARCO LÓGICO

- a. *Dependencia o Entidad:* Comisión de Deporte del Estado de Guanajuato
- b. *Siglas:* CODE
- c. *Unidad Responsable (UR):* 3001 Dirección de Deporte
- El programa Q0133 inició en el año 2014 en el cual se realizaron evaluaciones físicas a toda la población guanajuatense estudiantil siendo un total de 19393 evaluaciones realizadas. En el año 2015 se aplicaron 6635 evaluaciones físicas en educación básica aplicadas en distintos municipios del estado, en donde se comenzaron los Centros de Iniciación al deporte, los cuales atendieron un total de 47 centros con una población de 1417 inscritos. En el año 2016 fueron 27 centros con 840 inscritos. durante el 2017, 2018 y 2019 estuvieron operando 37 Centros de Formación por año mencionado con una población entre 975 y 978 por año.
- Con el paso del tiempo se han ajustado las necesidades y metas conforme la evolución del programa, de evaluaciones físicas a la atención especializada por disciplina y prueba deportiva.
- La evolución en la problemática es muestra de la atención brindada, ya que al inicio se comenzó con Centros de Iniciación, los cuales se concentraban en el acercamiento de diferentes disciplinas a la población estudiantil; con los Centros de Formación a partir del 2017 se comenzó la especialización y por lo tanto el acompañamiento no sólo a la población, también se resolvió el problema de atención a entrenadores para una atención de calidad.
- d. *Problema o necesidad:*
- Actualmente la CODE se encuentra en el 8vo lugar en Olimpiada Nacional, y en este programa atienden un promedio de 1,200 talentos en 9 municipios del Estado. Nuestra tarea es sin duda ayudarlos a potencializar talento para su participación en las competencias oficiales donde tenga representatividad la CODE, por lo que denominaremos ahora Academia de Talentos Deportivos. Los talentos deportivos registrados por la CODE contarán con la atención de un equipo multidisciplinario de manera programada (nutriólogo, psicólogo, fisiatra, médico, metodólogo). Para cumplir con los objetivos del programa se organizan eventos de capacitación para que los entrenadores, auxiliares y personal multidisciplinario cuenten con la información académica necesaria que les permita integrar y aplicar una mejor intervención para los talentos deportivos. Así mismo se organizan eventos deportivos masivos, eventos deportivos de preparación y fogeo para los deportistas a nivel municipal, estatal, nacional e internacional.
- e. *Fecha de documentación:* 28/10/2020

Nivel Fin	Resumen Narrativo de los Objetivos	Indicador	Medios de verificación	Supuestos
Propósito	Impulsar la estructura para preservar la reserva de deportistas desde su iniciación, en el Estado de Guanajuato.			
Componente 1	Identificación de prospectos deportistas;	1.- Detectar la población estudiantil con características sobresalientes para la práctica del deporte en el ámbito competitivo.	1.- Evaluaciones físicas a niños y jóvenes	Formar de manera integral a los deportistas con valores propios del Deporte.
Componente 2	Operación de las Academias de Talento Deportivo	1.- Acompañamiento de equipo multidisciplinario. 2.- Análisis del rendimiento de los deportistas.	1.- Desarrollar las capacidades físicas, técnicas y tácticas en los deportistas pertinentes de	Atención a prospectos deportistas con entrenamiento deportivo especializado a través de las

			<p>cada una de las disciplinas.</p>	<p>Academias de Talentos Deportivos.</p>
<p>Actividad 1</p>	<p>Planeación de entrenamientos</p>	<p>Proporcionar en tiempo y forma toda la información y documentación necesaria.</p>	<p>Documentación recibida en la Unidad Responsable.</p>	
<p>Actividad 2</p>	<p>Ejecución de los planes de entrenamiento</p>	<p>Asistir a los entrenamientos en los horarios y fechas que las personas entrenadores.</p>	<p>Información corroborada por el supervisor encargado.</p>	
<p>Actividad 3</p>	<p>Asistir a las competencias donde la CODE autorice participar.</p>	<p>Convocatorias de los eventos deportivos</p>	<p>Cedulas o listas de registro de los deportistas</p>	<p>Análisis de los resultados en estas competencias</p>

ANEXO III

VISITA DE SUPERVISOR

Comisión de Deporte del Estado de Guanajuato

Dirección de Deportes

Centros de Formación Deportiva

Formato de Visita

Entrenador			Deporte	
Fecha			Municipio	
Supervisor				
Deportistas:	Mujeres	___	Hombres	___
				Total
Formación organizativa:	_____			
Separación de atletas por nivel	_____			
Etapas de Preparación:	_____			
Explicación de los objetivos de la clase:	_____			
Calentamiento general:	_____			
Calentamiento específico:	_____			
Capacidades condicionales:	_____			
Capacidades coordinativas:	_____			
Técnica:	_____			
Táctica:	_____			
Corrección de errores:	_____			
Trabajo psicológico y educativo	_____			
Duración de la clase:	_____			
Compromisos	_____			
Observaciones	_____			

ANEXO IV

PLAN ESCRITO DE ENTRENADOR



Comisión de Deporte del Estado de Guanajuato
Dirección de Deporte

PLAN ESCRITO DE ENSEÑANZA

Nombre del entrenador: _____

Deporte: _____ Horario de entrenamiento: _____

Lugar de entrenamiento: _____ Municipio: _____

Días de entrenamiento: _____

Numero de deportistas _____

Fecha de inicio del Macrociclo	Fecha de terminación	Total, de semanas	Total, de sesiones
Fechas	Preparación física General	Preparación Física especial (fundamentos técnicos)	Periodo de Transito
Inicio			
termino			
No. semana			
Objetivos en el orden físico	Objetivos en el orden técnico	Objetivos en el orden táctico	Objetivos en el Orden psicológico
Competencias Preparatorias	Fecha	Sede	Compromiso competitivo
Competencias fundamentales	Fecha	Sede	Compromiso competitivo
Atletas priorizados			